



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE RIGEL
SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 23 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA: 359

VISTOS: lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L.
Nº 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "Rigel Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 2 de diciembre de 2015, cuya acta consta de la escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2015 y escritura rectificatoria de fecha 14 de diciembre de 2015, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley Nº
18.046.

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 359 de 23 DIC 2015 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Rigel Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 2 de diciembre de 2015, cuya acta consta en escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2015 y escritura rectificatoria de fecha 14 de diciembre de 2015, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, con domicilio en Teatinos N° 333, entpiso, Santiago.

La modificación consiste en el aumento del capital social de \$4.090.862.900.-, dividido en 130.247 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$13.335.473.110.- dividido en 207.117 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la capitalización de la revalorización del capital propio por \$244.551.784.- sin la emisión de acciones de pago; y mediante la emisión de 76.870 acciones de pago, correspondiente a \$9.000.058.426.-, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta. Se modifica el artículo quinto y primero transitorio. Demás estipulaciones en escritura extractada.

SANTIAGO, 23 DIC 2015

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISION JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL

